

DECRETO N° 1683

NEUQUÉN, 16 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4304, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Octubre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se condona al Señor CEFERINO // ESTEBAN MILLAIN la deuda que mantiene con este Municipio por infracción a // los artículos 184°), 186°) y 202°) de la Ordenanza N° 3149, según Actas Contravencionales N°s. 69876, 69877, 69878 y 53843, obrantes en Expedientes N°s 4906-F°120-Año 88 y 6187-F°155-Año 1988;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

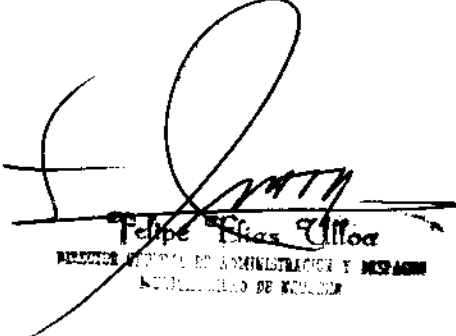
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4304, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Octubre de 1989;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
----- neral.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA


Felipe Elias Ulloa
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN